

TEMA N° 7.- INGENIERIA SANITARIA ANTE SITUACION DE CATASTROFE

**" ORGANIZACION DEL PAIS PARA AFRONTAR SITUACIONES
DE CATASTROFES "**

ALFREDO SALEH MURRA *

"En este trabajo se presenta una descripción resumida de la actual organización del país en el Plano nacional, regional, provincial y comunal para los efectos de prevenir y/o solucionar los problemas derivados de Situaciones de Catástrofes."

* Jefe del Departamento de Protección Civil de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior (ONEMI).

ORGANIZACION DEL PAIS PARA AFRONTAR SITUACIONES

DE CATASTROFES

En un proceso gradual que está en pleno desarrollo, se ha ido perfeccionando en Chile lo que se conoce como el Sistema de Protección Civil, concepción que expresada en Nuestro Plan Nacional de Emergencia establece y permite la participación de todos los organismos y personas, tanto del Sector Público como Privado, en un esfuerzo común destinado a prevenir y/o solucionar los problemas derivados de catástrofes naturales o provocadas por el hombre, como terremotos, inundaciones, erupciones volcánicas, incendios de gran magnitud, accidentes graves, interrupciones importantes de servicios vitales, etc.

Han sido las características de nuestro territorio, permanentemente expuesto a este tipo de desastres, y los cuantiosos daños que ellos provocan que exceden, normalmente, la capacidad de acción de un sólo organismo, comuna o región, los que han determinado el tipo de organización adoptado por nuestro país para afrontar situaciones catastróficas.

Ante la necesidad de establecer una orgánica de mando y coordinación total de las acciones, correspondió al Ministerio del Interior la responsabilidad de ejercerlas a través de la Oficina Nacional de Emergencia que es su Servicio especializado, y de la estructura de Gobierno Interior en todo el territorio nacional.

Para una visión completa del Sistema, será conveniente analizar la organización del país en el plano nacional y en las regiones, provincias, comunas y unidades vecinales.

1.— PLANO NACIONAL

El 22 de Marzo de 1974 es publicado en el Diario Oficial, el Decreto Ley N° 369 que creó la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior (ONEMI), cuyo Director es el Coronel de Ejército (R) don Waldo Brücher Encina.

Su sede en Santiago está ubicada en calle Dieciocho N° 552 donde funciona el Centro Nacional de Operaciones de Emergencia (C.O.E.), que atiende las 24 horas del día a través de los teléfonos 83165, 81785 y 721899 y su telex N° 40946. Posee equipos de radio que le permiten un enlace con cualquier Servicio de Telecomunicaciones en la banda de HF entre las frecuencias de 2 a 15 MHZ, y con sus actuales Centros Regionales de Emergencia ubicados en Valparaíso, Concepción y Puerto Montt y vehículos premunidos de equipos móviles. En fecha próxima se habilitará un Centro Regional de Emergencia en la Ciudad de Antofagasta.

El Ministro del Interior coordina todo el Sistema de Protección Civil a través del Director de ONEMI de acuerdo a las disposiciones del Plan Nacional de Emergencia aprobado por S. E. el Presidente de la República por Decreto N° 155, de Interior, publicado en el Diario Oficial el 16 de Abril de 1977.

En virtud de este Plan, todos los Ministerios han designado a un funcionario de alta jerarquía como enlace y Coordinador ante el Ministerio del Interior (ONEMI), y están elaborando las Directivas para que todos sus servicios dependientes preparen sus Planes de Emergencia y se integren a la misma. Por otra parte, también las Universidades han nombrado sus

representantes ante ONEMI, quienes integran el Comité Científico-Técnico asesor del Director de la Oficina Nacional de Emergencia.

Todo ello permite una gran cohesión del Sistema y un aprovechamiento integral de la capacidad científico-técnico disponible para el cumplimiento de los objetivos previstos.

2.- REGIONES, PROVINCIAS Y COMUNAS.

Los objetivos del Plan Nacional de Emergencia establecen una estrecha relación con los planes normales de desarrollo y se proyecta que cada comuna del país sea capaz de utilizar, en forma racional y coordinada, los medios y recursos existentes en su área jurisdiccional en forma tal, que cualquier problema sea controlado con los recursos propios de que disponen y que sólo, cuando éstos habiendo sido empleados, no sean suficientes, se movilicen los de otras áreas de acuerdo a planes de ayuda mútua preestablecidos.

A los Intendentes Regionales, Gobernadores Provinciales y Alcaldes se les asigna la misión de constituir sus correspondientes Comités de Emergencia, en los que deben estar representados los Servicios e Instituciones, tanto del Sector Público como Privado que, por la naturaleza de sus funciones e importancia de sus recursos humanos y materiales, sean necesarios para la prevención y/o solución de los problemas provocados por catástrofes. Asimismo, deben disponer la habilitación en la ciudad capital de jurisdicción, de un Centro de Operaciones de Emergencia (C.O.E.) para la coordinación de las acciones.

Los Comités de Emergencia representan la base del Sistema de Protección Civil en Chile, y son los órganos de trabajo permanente del Ministerio del Interior, y para los efectos de los planes son funcionalmente una prolongación de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior.

Todos los Jefes de Servicios deben disponer la elaboración de un análisis de vulnerabilidad en base a las catástrofes que puedan afectar cada zona para asegurar sus actividades vitales.

En esta forma, la responsabilidad primaria para un desarrollo sin interrupción de sus programas normales radica en cada Institución, así como el mejorar su grado de preparación y capacidad para recuperarse si, pese a toda la actividad preventiva, ellas hubieran sido afectadas.

En relación con la Ingeniería Sanitaria ante una Situación de Catástrofe, cabe destacar la importancia de asegurar la disponibilidad del recurso Agua mediante una planificación previa.

En efecto, los organismos responsables de la captación, tratamiento y distribución de este vital elemento, tendrán que tener previsto en qué forma los desastres naturales o provocados por el hombre, podrían en algún momento afectar sus actividades normales y estar, permanentemente, preparados con un grado de alistamiento suficiente que les permita satisfacer las necesidades mínimas de la población y de las actividades esenciales con la oportunidad que se requiere. Para ello debiera conocer, exactamente, tanto los volúmenes mínimos de agua que necesita diariamente cualquier comuna del país, así como la forma en que dichos volúmenes serán distribuidos en los puntos vitales.

El mando es ejercido en cada organización respetando sus conductos regulares, pero estableciendo una coordinación general a través de un Jefe de Operaciones de cada zona, el que es secundado por una Plana Mayor de Emergencia integrada por especialistas de las mismas organizacio-

nes comprendidas.

Los Centros de Operaciones de Emergencia (C.O.E.) son los locales de trabajo dotados de facilidades de comunicaciones desde el cual el Jefe de Operaciones coordina todas las acciones del área durante una catástrofe.

Así en cada área jurisdiccional pueden distinguirse tres niveles de la Protección Civil:

a) NIVEL DIRECTIVO

Constituido por los Comités de Emergencia que presiden los respectivos Intendentes Regionales, Gobernadores Provinciales y Alcaldes, que representan los recursos humanos y materiales de las Instituciones participantes.

b) NIVEL DE PLANIFICACION, COORDINACION Y CONTROL

Representado por una Plana Mayor de Emergencia que preside el Jefe de Operaciones, con asiento en cada Centro de Operaciones de Emergencia (C.O.E.) y que agrupan a los especialistas de las diversas instituciones con funciones afines, como ser:

- Comunicación Social;
- Servicios de Utilidad Pública y Bomberos;
- Salud Pública y Atención Social;
- Transporte, Telecomunicaciones, Abastecimiento y Vialidad;
- Orden Público;
- Finanzas y Control, etc., que son determinadas de acuerdo a las necesidades locales.

c) NIVEL DE EJECUCION

Integrado por los Grupos de Operaciones de Emergencia encargados de misiones como, reconocimiento, búsqueda y rescate, restablecimiento de caminos, etc. y por los Grupos de Atención Social encargados de cubrir las necesidades de los damnificados tales como, atención sanitaria, albergues, etc.

En consideración al hecho de que no todas las instituciones poseen una estructura que cubre todo el territorio nacional y para asegurar que las funciones básicas y de apoyo queden atendidas siempre por organismos competentes, se ha dispuesto que en los Planes de Emergencia que debe elaborar cada comuna se señale qué Servicio (s) o Instituciones Públicas y/o Privadas cumplirán, entre otras, las siguientes funciones:

- Alerta a las organizaciones comprendidas;
- Información a la Población;
- Calificación situación de damnificados;
- Rehabilitación y Atención de Albergues (precisando quién suministrará la alimentación y ropa de abrigo a los damnificados);
- Abastecimiento agua potable;
- Atención médica y sanitaria;
- Rescate de víctimas;

- Control de incendios;
- Remoción de escombros y demoliciones;
- Evaluación de daños;
- Orden público,
- Obras públicas y vialidad;
- Servicios de transportes (aéreo, terrestre, marítimo o fluvial);
- Eliminación de excretas y residuos sólidos;
- Control de insectos y roedores;
- Control y abastecimiento de alimentos, medicamentos, energía eléctrica, gas, combustibles, vestuarios y materiales de construcción;
- Recolección, recepción y distribución de ayudas, donaciones;
- Identificación y sepultación de muertos;
- Construcción e instalación de viviendas de emergencia,
- Control y utilización de recursos financieros;
- Sistemas de enlace (teléfono, radio, etc.);
- Solución de problemas de tipo social (pánico, organización familiar, etc.);
- Coordinación con Industrias y Comercio,
- Determinación de cuándo deben suspenderse las operaciones de emergencia, etc.;

Esta lista no establece prioridades, ni es excluyente y se presenta como un ejemplo de lo que cada Comité de Emergencia tiene que dejar claramente definido en sus Planes Locales de Emergencia.

En el anexo N° 1 se presenta el organigrama que muestra la Organización del país para afrontar sismos, catástrofes.

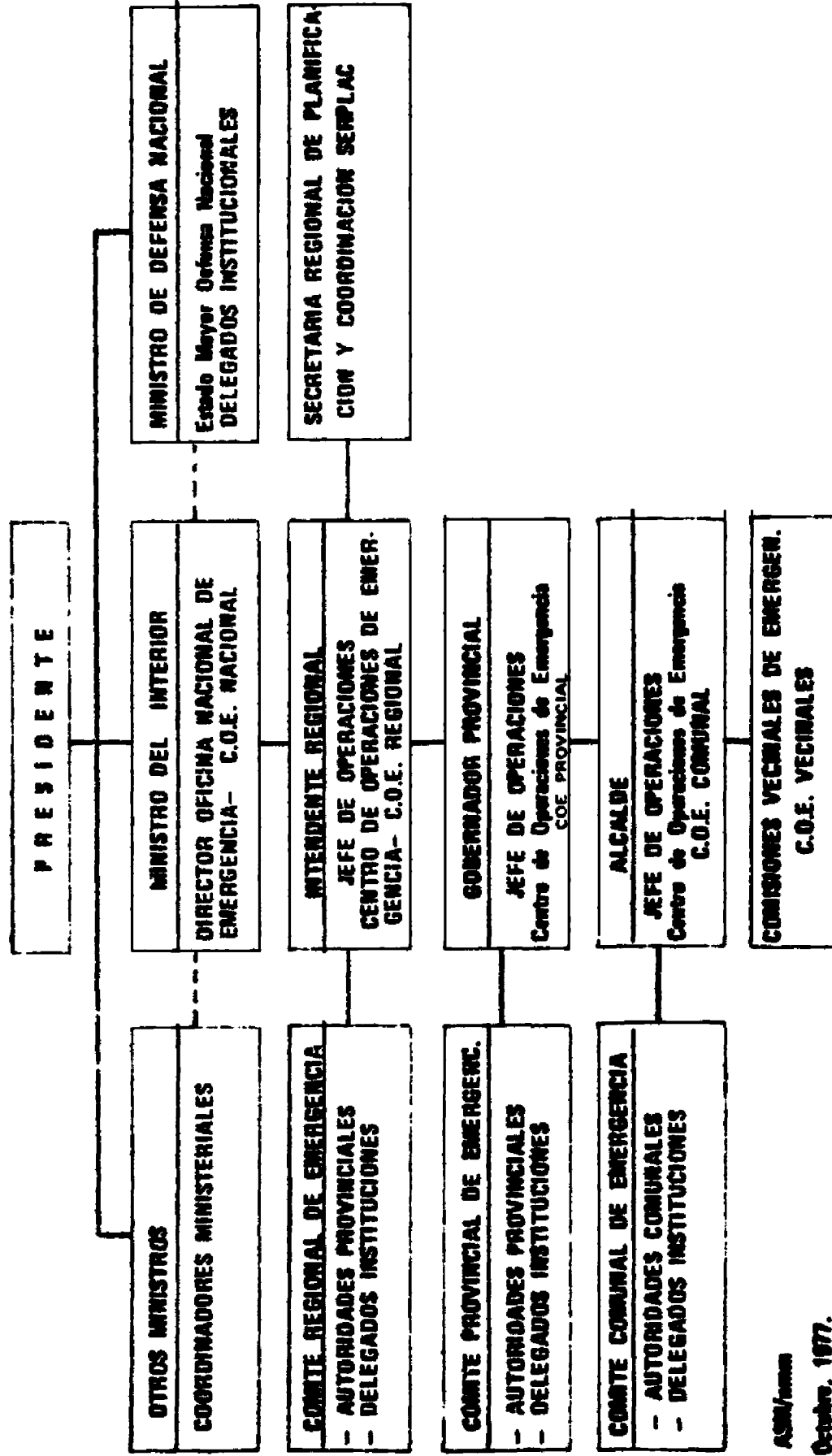
En el anexo N° 2 se señalan los enlaces de un Centro de Operaciones de Emergencia Comunal (C.O.E.) con los diversos grupos organizados.

3.- UNIDADES VECINALES

La constitución de Comisiones Vecinales de Emergencia en el seno de cada Unidad Vecinal, corresponderá a la última etapa de este proceso de organización en la base misma de la comunidad en el que se considera la integración de jefes de hogar, la mujer y la juventud en este esfuerzo común con las diversas instituciones para prevenir y enfrentar con éxito cualquiera catástrofe.

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA
 DEPARTAMENTO PROTECCIÓN CIVIL

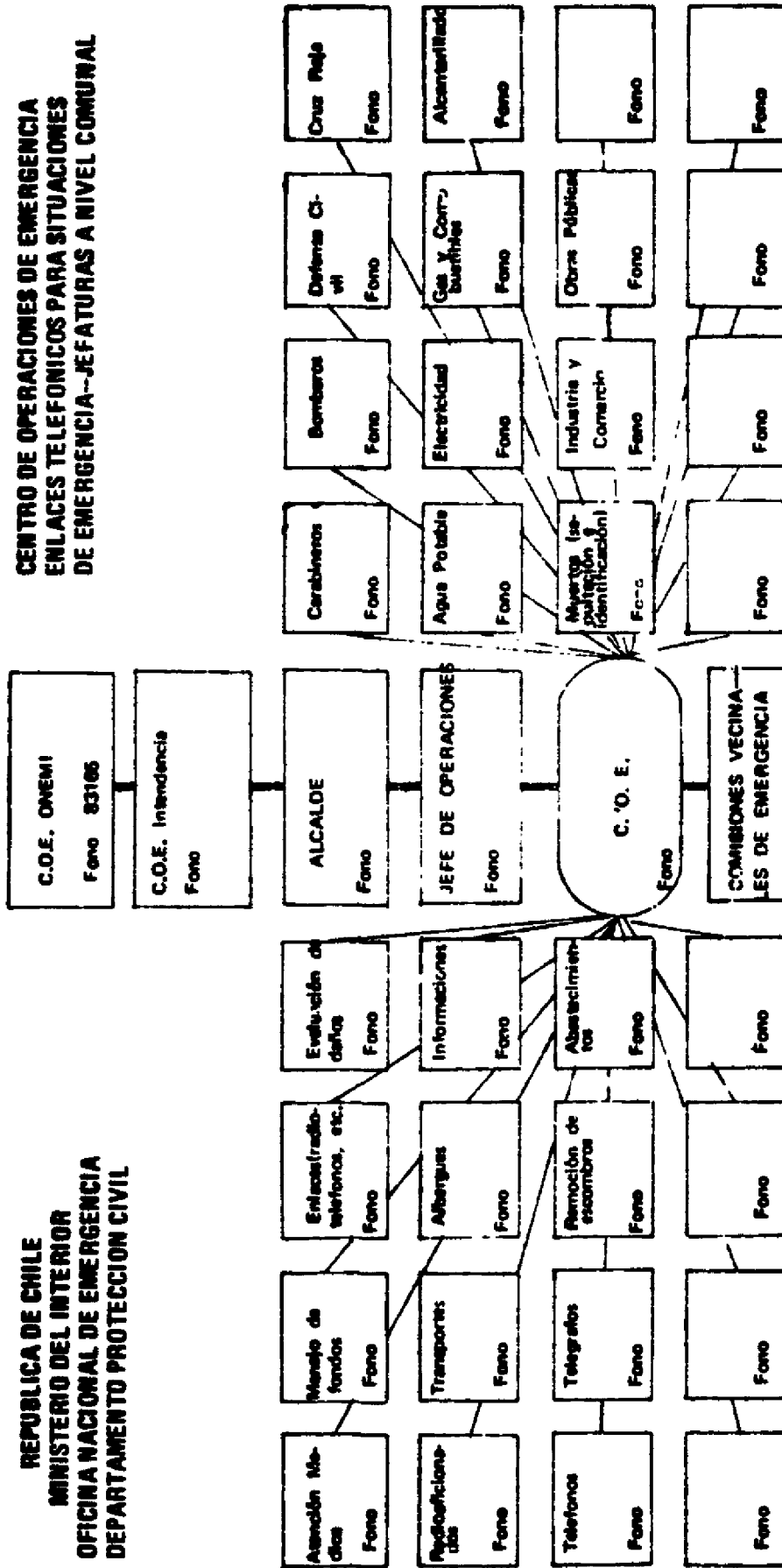
ORGANIZACIÓN DEL PAÍS PARA AFRONTAR SISMOS Y CATASTROFES



ASB/ramm

Octubre, 1977.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA
DEPARTAMENTO PROTECCION CIVIL



1	11	21	31	41
2	12	22	32	42
3	13	23	33	43
4	14	24	34	44
5	15	25	35	45
6	16	26	36	46
7	17	27	37	47
8	18	28	38	48
9	19	29	39	49
10	20	30	40	50